

INFORME DE LABORES



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Septiembre 2009.

**C.DIP.LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

En cumplimiento a la obligación que me impone el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal, me permito presentar a esta Soberanía el informe de labores del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Este informe representa, más que el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de un compromiso con la ciudadanía en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

En concordancia con el mandato de la Constitución General de la República y la particular del Estado, que obligan al establecimiento de un sistema de justicia para adolescentes, en Morelos, entró en funciones, desde el primero de enero de dos mil ocho, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado.

Corresponde a este Tribunal la impartición de justicia para adolescentes a quienes se les atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito por las leyes penales, quedando en el Poder Ejecutivo la procuración de justicia y la ejecución de medidas; el nuevo sistema de justicia para adolescentes requiere especialización personal, orgánica, institucional, material, y

procesal de las instituciones, los tribunales y las autoridades que actúan en el marco de este Sistema.

La justicia para adolescentes en Morelos, es administrada y aplicada sólo por tribunales y autoridades especializadas, ello es así, porque el adolescente al que se le atribuye la realización de una conducta antisocial, no puede ser sometido a las autoridades que desconozcan sus circunstancias y necesidades específicas de personas en desarrollo, lo que exige una infraestructura judicial distinta al del sistema tradicional.

El Tribunal Unitario y los Juzgados Especializados ejercen su función con las particularidades del nuevo sistema con audiencias orales y con ello modifican la estructura y organización tradicional, velando, invariablemente, por el principio del interés superior del adolescente.

En este informe ponemos a la consideración de esta Soberanía las actividades que este Tribunal ha desarrollado en el periodo que comprende de septiembre de 2008 a agosto de 2009, tanto en el aspecto administrativo como en el jurisdiccional.

PLANEACION:

La planeación constituye el elemento primordial para el cumplimiento del compromiso social adquirido; la planeación evita la improvisación en las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, permitiendo el uso eficiente de los recursos financieros y humanos con los que cuenta este órgano de administración de justicia.

Con base en lo anterior, se elaboró y expidió el Programa Operativo Anual que constituye el primer paso que da el Tribunal en la planeación de sus actividades, contemplando acciones a corto, mediano y largo plazo que permitirán alcanzar los niveles de calidad que demandan los Morelenses.

En él, se plantea como **"MISIÓN"** *"administrar e impartir justicia a los adolescentes a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos y garantías individuales del imputado y la víctima, desarrollando su función jurisdiccional fundamentada en los principios de independencia, imparcialidad, celeridad, responsabilidad y gratuidad, con el fin de alcanzar*

*los valores de justicia, verdad y equidad, a través de Juicios en donde se observen los principios de oralidad, publicidad, inmediación, concentración y contradicción, así como las normas del debido proceso legal, dentro de los plazos y términos legales.” y como **“VISIÓN”** “ el ser la instancia superior e independiente, capaz de dirigir de manera efectiva y eficaz a todas las unidades que integran el sistema Jurisdiccional de Administración de Justicia para Adolescentes, garantizando a la sociedad una correcta administración de justicia, responsable y transparente, prestando servicios de manera equitativa, ágil, cumplida y con un enfoque humanista, ejerciendo un liderazgo que permita el desarrollo de procesos jurisdiccionales para responder a los cambios sociales, contando para ello con personal especializado y capacitado así como con una infraestructura adecuada y de tecnología avanzada. ”*

El Programa Operativo Anual, es consultable en la Página de Internet de este Tribunal Unitario.

NORMATIVIDAD INTERNA:

Uno de los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual de este Tribunal, lo constituye el ejercer el presupuesto asignado en base a una estricta disciplina presupuestal, bajo criterios de austeridad, racionalidad y transparencia, que permitan el uso óptimo de los recursos públicos, lo que indica la necesidad de establecer normas claras que regulen su funcionamiento, sobre todo de sus áreas administrativas y su ejercicio presupuestal, pues ello no sólo evita la improvisación, sino elimina la posibilidad de ejercer actos discrecionales que pudieran interpretarse contrarios a los principios de honestidad y transparencia que este Tribunal se ha fijado.

Uno de los rubros que, a criterio de esta Magistratura, requería de una reglamentación específica, por su propia naturaleza, lo es la adquisición de los bienes y servicios que necesita el Tribunal para su funcionamiento; al respecto, cabe decir que si bien, dentro del marco normativo estatal se cuenta con una Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, este ordenamiento no resulta aplicable al Poder Judicial o a sus Tribunales, toda vez que está dirigida, precisamente, a las áreas que integran el Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados, lo que indica la necesidad de expedir una normatividad en la materia que resulte aplicable a este Tribunal.

Con base en lo anterior, el 17 de octubre del año pasado, en ejercicio de las facultades que me otorga la Ley, tuve a bien expedir el **ACUERDO QUE REGULA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**, mismo que consta publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4653 del 29 de octubre de ese año.

Este Acuerdo ha permitido normar, desde la fecha de su entrada en vigor, el ejercicio del gasto presupuestal del Tribunal, haciendo más eficiente su inversión y propiciando, desde luego, la transparencia en la rendición de cuentas.



PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 29 de Octubre de 2008	6a. época	4653
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Sentencia de veintidós de septiembre pasado dictada en la acción de inconstitucionalidad 98/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos. Pág. 2

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
DECRETO NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la Ley de Transporte del Estado de Morelos y Código Penal para el Estado de Morelos. Pág. 16

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Asociación de Distribuidores de Vehículos Automotores del Estado de Morelos, A.C. (AMDA), y por otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. Pág. 22

SECRETARÍA DE SALUD
Oficio mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en Morelos. Pág. 23

OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA 01/08.- Por la que se convoca a los interesados en participar en la Subasta para la enajenación de bienes diversos, propiedad de Gobierno del Estado de Morelos. Pág. 24

ORGANISMOS
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA.- A través de la cual se convoca a los sectores que deben integrar el Consejo Forestal del Estado de Morelos. Pág. 25

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Acuerdo que regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios y crea el Comité de Adquisiciones del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos. Pág. 27

EJERCICIO PRESUPUESTAL:

Es de vital importancia para la operatividad del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, contar con los recursos necesarios provenientes del Estado, a fin de garantizar la ejecución de proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual, conforme a las estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, dando con ello respuesta a la ciudadanía.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la función jurisdiccional desempeñada por este Tribunal, los recursos que se le han asignado, han resultado insuficientes para el cumplimiento cabal de sus objetivos.

De acuerdo con el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2008, al Poder Judicial le fue asignada la cantidad de 339 Millones de pesos, distribuidos en la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
Tribunal Superior de Justicia (91.59%)	292.500
Implementación de los Juicios Orales	18.000
Tribunal Unitario y Juzgado de Justicia Oral para Adolescentes (1.76%)	6.000
Tribunal Estatal Electoral (3.09 %)	10.500
Tribunal Contencioso Administrativo (3.53%)	12.000
TOTAL PODER JUDICIAL	339.000

En relación con el presupuesto asignado al Poder Judicial, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, ejerció durante 2008 tan sólo el 1.77% de este Presupuesto.

Por lo que se refiere a la partida autorizada para la implementación de los juicios orales (18 millones de pesos) esta fue ejercida en su totalidad por el Tribunal Superior de Justicia.

El Tribunal Unitario de Justicia Para Adolescentes, conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprobado por el Congreso local ejerció, durante el año 2008, un Presupuesto por la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS.

Dada la estrechez de recursos financieros, el Ejecutivo del Estado otorgó recursos adicionales por la cantidad de 2 millones 92 mil pesos, por lo que el total ejercido en ese periodo ascendió a la cantidad 8 MILLONES 92 MIL PESOS, que se distribuyeron en la siguiente forma:

CUENTA	ASIGNACION PRESUPUESTAL (\$)
REMUNERACION AL PERSONAL	6'057,020.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	218,050.00
SERVICIOS GENERALES	680,090.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES:	1,136,840.00
TOTAL	8,092,000.00

No obstante que se trataba de un órgano jurisdiccional de reciente creación, el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal mencionado fue insuficiente si se toma en consideración la necesidad de contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines del Tribunal, el equipamiento de las oficinas, la instalación de la Sala de Audiencias de Juicio Oral y la adquisición de los equipos necesarios para tener registros en medios magnéticos de las audiencias y demás diligencias que, dentro de su función jurisdiccional, debe llevar a cabo el Tribunal y sus Juzgados especializados.

Para el ejercicio presupuestal del 2009, el Congreso del Estado aprobó las siguientes partidas:

CONCEPTO	MONTO
Tribunal Superior de Justicia	302,500
Implementación de los Juicios Orales	20,000
Tribunal Unitario y Juzgado de Justicia Oral para Adolescentes	8,092
Tribunal Estatal Electoral	13,500
Tribunal Contencioso Administrativo	13,500
TOTAL PODER JUDICIAL	357,592

De nueva cuenta, el presupuesto asignado a este Tribunal es el que representa un porcentaje menor, en relación con el resto de los órganos jurisdiccionales y, en lo que se refiere a los 20 millones para la implementación de los juicios orales, dicha partida fue ejercida en su totalidad

por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a pesar de que el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, no determina que esos 20 millones deban ser ejercidos de manera exclusiva por ese Tribunal, por lo que, al estar etiquetados para la implementación de los juicios orales, y siendo que este Tribunal Unitario imparte justicia a los adolescentes a través de esos procedimientos, este órgano debió haber sido partícipe de una parte proporcional de esos recursos, lo que no sucedió.

El presupuesto asignado por el Congreso del Estado a este órgano jurisdiccional para el ejercicio 2009, se distribuyó en la siguiente forma:

CUENTA	ASIGNACION PRESUPUESTAL (\$)
REMUNERACION AL PERSONAL	6,748,300.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	228,900.00
SERVICIOS GENERALES	1,114,800.00
TOTAL	8'092,000.00

Como puede observarse, se dejó de presupuestar la partida 525 relativa a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, en virtud de la carencia de recursos.

Debe destacarse que el Tribunal no cuenta con instalaciones propias, por lo que el espacio que ocupa (en el edificio Bellavista) implica el pago de una erogación mensual por concepto de

renta, de ahí la urgencia de contar con el presupuesto necesario para contar con sus propios inmuebles.

Dada la escases presupuestal, se han dejado vacantes plazas previstas en el Reglamento Interior, necesarias para su debido funcionamiento, priorizando el equipamiento del Tribunal, adquiriendo muebles y equipo e instalando la primera sala de audiencias de juicio oral en el Estado, actualmente en funciones.

Por otra parte, la estrechez del presupuesto no ha permitido que el Programa Permanente de Capacitación del personal jurisdiccional, que permitiría tener en constante actualización a los jueces especializados, pueda ejecutarse en un cien por ciento, como sería lo deseable.

A ello hay que agregar que por mandato de la nueva Ley de Reinserción Social aprobada recientemente por el Congreso del Estado, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, en un plazo de dos meses que concluyen el próximo octubre, deberá designar Jueces de Ejecución para dar seguimiento a las medidas sancionadoras impuestas a los adolescentes, lo que implica una erogación adicional que no se encuentra presupuestada.

Dentro de los objetivos que se ha marcado el Programa Operativo Anual de este Tribunal y en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2012, se encuentra el acercar la justicia a los ciudadanos, para ello, nos proponemos instalar en el transcurso del próximo año un juzgado integrado con tres jueces de juicio oral y uno de ejecución, en la Ciudad de Cautla,

Morelos, y otro similar en Jojutla, Morelos, ambos con sus respectivas Salas de audiencias, siempre y cuando se cuenten con los recursos presupuestales para ello.

Las carencias presupuestales en el Tribunal son evidentes; pese a ello no se ha entorpecido el cumplimiento de sus objetivos, las labores de nuestros jueces y demás personal administrativo, a pesar que el personal no cuenta con alguna prestación de seguridad social, debido a las condiciones que imponen para darlos de alta como afiliados en los sistemas de seguridad social, se llevan a cabo con puntualidad y eficiencia.

La estrechez presupuestal a propiciado la necesidad de establecer un estricto programa de austeridad y racionalidad en el ejercicio del presupuesto asignado.

En lo administrativo, se tomaron, en lo inmediato, las siguientes medidas:

- Una plantilla laboral limitada a lo estrictamente necesario para el funcionamiento de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal;
- Salarios y honorarios fijados por debajo, inclusive, de lo que perciben los servidores públicos del Poder Judicial, en puestos análogos.



Con los ahorros obtenidos se ha logrado equipar al Tribunal y poner en operación dos salas de audiencia actualmente en funcionamiento.



CAPACITACION:

Lo novedoso que significa en si mismo la Justicia para Adolescentes y la implementación de Juicios Orales, hace necesario que el personal jurisdiccional del Tribunal, se avoque al cumplimiento de un Programa de Capacitación Permanente, que como parte de su Programa Operativo Anual, ha instrumentado el propio Tribunal.

Durante el Periodo que se informa, el personal Judicial de este Tribunal ha participado en los siguientes cursos de capacitación:

- Diplomado en Educación en la UNINTER.
- Seminario de Derechos Humanos Internacionales en la Casa de la Cultura de la Suprema Corte.
- Taller, Técnicas para el Litigio penal en los Juicios Orales, a nivel intermedio en el Centro de Estudios de Actualización en Derecho.



- Especialidad en Sistema Acusatorio y Juicio Oral impartido por el INACIPE.
- Capacitación en Sistema de Justicia Juvenil realizado en Mcallen, Texas.
- Inter-institucional entre Jueces de Oaxaca, Morelos y Chile celebrado en Oaxaca.
- Curso de Capacitador de Capacitadores en el Sistema Acusatorio Impartido por Proderecho en Cuernavaca, Mor.



En lo personal, esta Magistratura, además, ha sido invitada a participar en los siguientes cursos:

- Justicia Restaurativa, organizado por Pro-Derecho, en la Ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos;
- Viaje de estudio a centros de servicios con antelación a juicio (pretrial services) en Washington, D.C. y Condado de Allegheny, Pennsylvania, Estados Unidos;
- Congreso Internacional sobre defensa de los niños, en Bruselas, Bélgica.

Cabe mencionar que la asistencia a estos cursos ha sido cubierta con recursos propios, sin afectar el presupuesto del Tribunal, lo que se puede corroborar con las cuentas públicas que ha rendido este Tribunal al órgano superior de fiscalización.

Debe destacarse que el nivel de capacitación que han obtenido nuestros jueces especializados, ha motivado que sean llamados, a su vez, para impartir diversos cursos; entre estos destaco:

- Curso para ministerios Públicos, Peritos y Policía Judicial, en Cuautla, Morelos;
- Curso sobre Juicios Orales, dirigido a Jueces de Paz y Asesores Jurídicos de los Municipios.
- Capacitación al Centro de Justicia Restaurativa, sobre Salidas Alternas en el Sistema Acusatorio Adversarial.
- Capacitación del Nuevo Sistema al Foro Morelense de Abogados organizado por la UAEM, facultad de derecho, Proderecho y Procuraduría Gral. de Justicia.



- Seminario de Juicio Oral por parte de la Facultad de derecho y Ciencias Sociales de la UAEM.
- Curso teórico Práctico del Sistema Acusatorio organizado por el Colegio Jurista del Estado de Morelos.
- Dos Diplomados de Sistema Acusatorio Adversarial en la Universidad Latina de Morelos.



- Impartición de la Materia de Procedimiento ante la audiencia de debate en el Juicio Oral en la Maestría de Derecho Procesal Penal organizada por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en derecho Penal en La Paz, Baja California Sur.
- Diplomado en Procedimiento Acusatorio impartido por el Tecnológico de Monterrey en Tijuana Baja California.



- Cursos de capacitación en el sistema acusatorio adversarial a los cadetes del Colegio Estatal de Seguridad Pública, en coordinación con esta misma institución.

- Lo anterior indica que la administración de justicia para adolescentes en Morelos, cuenta con órganos jurisdiccionales que han alcanzado la especialización en esta materia, tal como lo mandata nuestra Constitución.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL:

Teniendo como principios rectores los que determinó el Constituyente Permanente al aprobar la reforma constitucional, el Tribunal Unitario de Justicia Para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, se ha fijado el compromiso de observar las garantías del debido proceso legal, procurando una atención que preserve la dignidad de los usuarios y la prestación de un servicio con altos niveles de calidad y efectividad, preservando los derechos de los adolescentes bajo su jurisdicción y los derechos de las víctimas u ofendidos.

A la entrada en vigor de la ahora abrogada Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, y tal como se encontraba ordenado en sus disposiciones transitorias, el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Morelos, entregó a este órgano jurisdiccional un total de 58 expedientes que se encontraban en trámite conforme al derogado sistema tutelar.



Conforme a la nueva Ley de Justicia para Adolescentes, en vigor a partir del 19 de agosto del 2008, este Tribunal nombró un Juez especializado en Justicia para Adolescentes, cuya función específica es conocer de los procedimientos en trámite conforme al sistema anterior, en su etapa de juicio o de integración de la averiguación previa, relativos a aquellos delitos cometidos antes de la entrada en vigor de la legislación que instaura el Sistema de Justicia para Adolescentes.

Los expedientes que se recibieron del Sistema Tutelar, han recibido el siguiente trámite:

- 20 asuntos han sido resueltos, dictándose dos sentencias absolutorias y dieciocho sentencias de condena.
- 15 expedientes se encuentran pendientes de resolución por haber operado la prescripción de las facultades potestativa y ejecutiva por inactividad del Ministerio Público.
- 6 expedientes se encuentran aún en proceso: 3 en periodo probatorio; 1 pendiente de sentencia definitiva; 1 pendiente de orden de presentación; 1 pendiente de orden de aprehensión; y
- 17 expedientes se encuentran en suspensión de proceso a prueba.

Cabe mencionar que adicionalmente a los expedientes recibidos del Consejo Tutelar, la Procuraduría General de Justicia del Estado consignó cuatro casos más relacionados con

averiguaciones previas iniciadas conforme al sistema tutelar, por la comisión del delito de violación.

En estos últimos expedientes se obsequiaron cuatro órdenes de aprehensión, habiéndose ejecutado dos de ellas y estando pendientes de ejecutar las dos restantes.

Por otra parte, en el periodo que se informa, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, a través de sus jueces especializados, ha integrado un total de ciento diecisiete carpetas judiciales, correspondiendo a 141 adolescentes sometidos a la jurisdicción de este Tribunal.

Atendiendo a la premisa prevista por la Ley para buscar medios alternativos de solución de los conflictos, se han celebrado seis acuerdos reparatorios, habiendo operado diecinueve sobreseimientos por las causas que señala la Ley y siete desistimientos de la acción penal por parte del Ministerio Público.

Ocho de estos juicios se encuentran sujetos a suspensión a prueba, medida que previene la ley como un mecanismo cuya eficacia es reconocida de antemano por su carácter fundamentalmente simbólico, útil sobre todo en casos en los que el adolescente realiza por primera vez conductas tipificadas como delitos y, de modo particular cuando tales conductas son, por su naturaleza, poco relevantes, admiten la reparación de los daños causados e incluso hacen posible la restauración de relaciones con la víctima u ofendido.

Debe destacarse que de los expedientes referidos treinta y uno de ellos ya han sido objeto de juicio oral, lo que ha puesto de manifiesto las bondades del sistema acusatorio adversarial y su relación directa con la observancia de la garantía de prontitud y expedites en la administración de justicia que consagra nuestro texto constitucional.

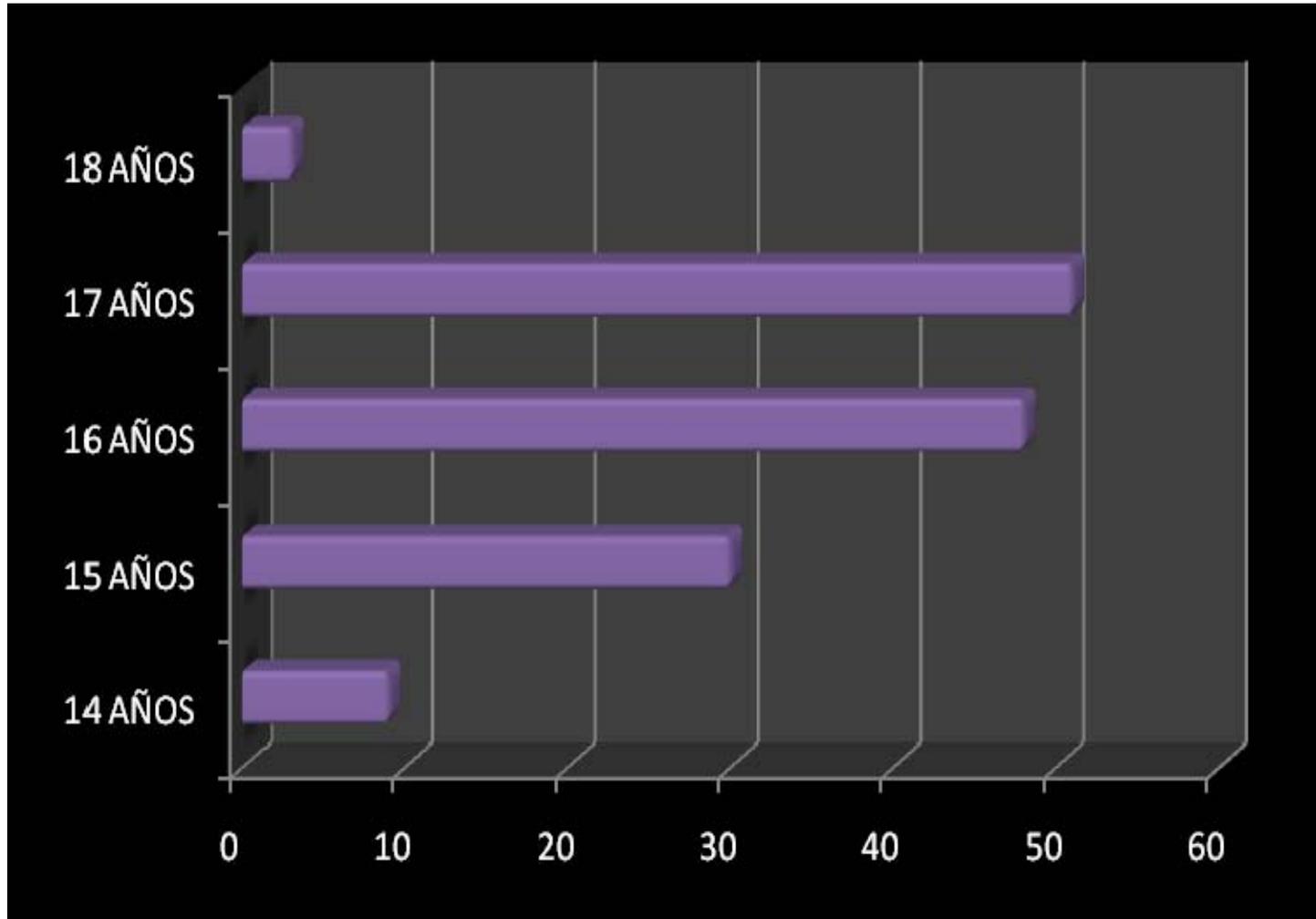
Desde el inicio de funciones de este Tribunal se han dictado 42 sentencias, de las cuales 33 han sido condenatorias, 5 absolutorias y en 5 casos ha operado el desistimiento de la acción penal.

En lo que se refiere a la segunda instancia, esta alzada ha conocido de 19 apelaciones, de las cuales 13 fueron resueltas en la siguiente forma: 6 confirmadas; revocada 1; desistidas 3 y 3 fueron desechadas por improcedentes.

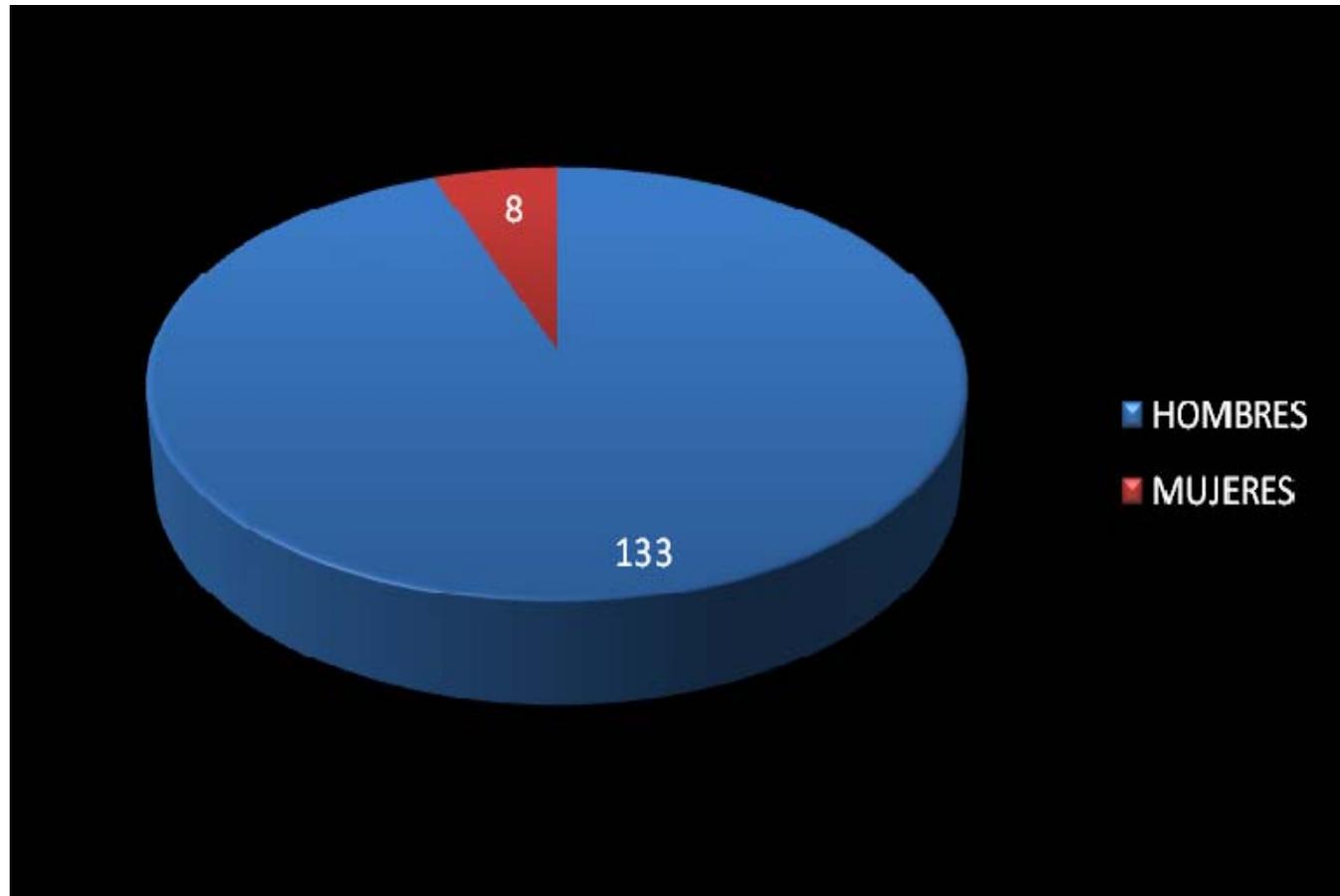
Las 6 restantes se encuentran en trámite.

De los recursos de casación se han conocido 5 recursos, de los cuales 4 están en trámite y en un caso se confirmó el acto impugnado.

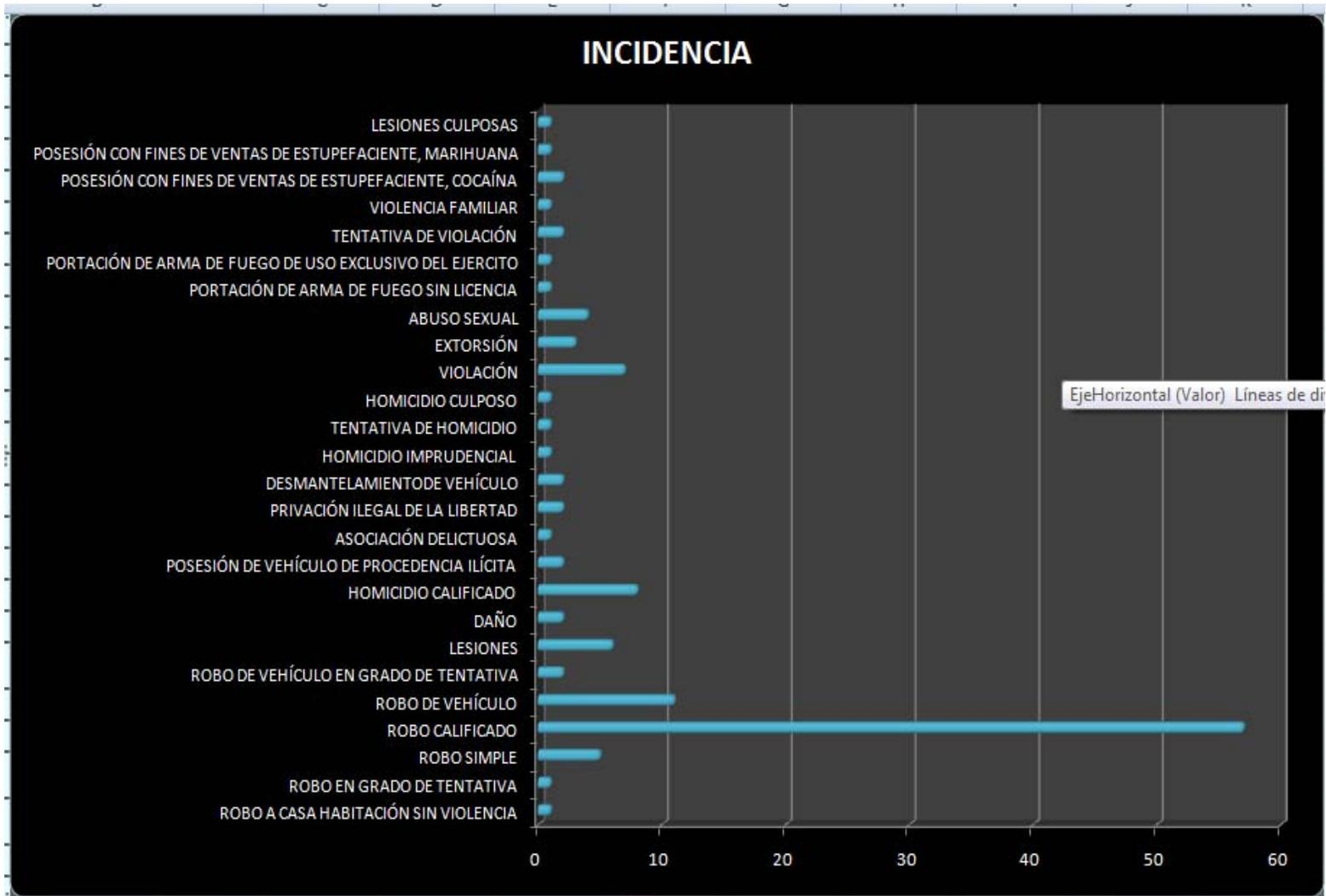
De los asuntos que son del conocimiento de este Tribunal se desprende que el rango de edad en donde se da la mayor incidencia delictiva, es entre los 15 y 17 años, como se aprecia en la siguiente gráfica:



De los 141 adolescentes sometidos a la jurisdicción del Tribunal, 138 son del sexo masculino y sólo 8 de ellos son mujeres.



Ello indica la necesidad de poner un mayor énfasis en políticas públicas que incidan en la prevención del delito, a través de la implementación de programas que permitan que estos adolescentes puedan realizar actividades educativas, culturales o deportivas que los alejen de conductas que impliquen conflicto con la ley penal. Los delitos cometidos por estos adolescentes son, en orden numérico, los siguientes:



TRANSPARENCIA:

En cumplimiento a la Ley, el Tribunal cuenta con su Unidad de Información Pública la cual, conforme al Reglamento Interior, está a cargo del Contralor Interno, como Jefe de la Unidad, quien tiene, en materia de acceso a la información, las siguientes facultades:

- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y a las relativas al ejercicio de la acción de habeas data.
- Difundir en coordinación con las dependencias y unidades administrativas correspondientes la información Pública de Oficio conforme a la Ley de Información Pública, Estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos;
- Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial en coordinación con las dependencias y unidades administrativas correspondientes.
- Notificar al consejo de información clasificada a cerca de toda la información susceptible de considerarse como reservada, para que este resuelva al respecto.
- Promover en las entidades públicas de su adscripción la actualización periódica de la información a que se refiere la ley.



- Orientar y auxiliar a las personas en la elaboración y entrega de las solicitudes de acceso a la información.
- Realizar los trámites y gestiones dentro de la entidad pública de su adscripción para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes.
- Promover la capacitación, actualización y habilitación oficial de los servidores públicos que se encargarán de recibir y dar trámite a las solicitudes presentadas.
- Administrar y actualizar mensualmente el registro de las solicitudes, respuestas, trámites y costos que implique el cumplimiento de sus funciones.
- Las necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección general de datos personales de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en la ley.

El Consejo de Información Clasificada está integrado por el Magistrado del Tribunal; el Coordinador de los Jueces; el Administrador de Oficina y el Contralor, quienes tienen las facultades que les señala la Ley de la Materia.

A la fecha, la Unidad de Información ha recibido únicamente tres solicitudes, mismas que fueron oportunamente contestadas, no existiendo en trámite procedimiento alguno ante el Instituto Morelense de Información Pública y



Estadística, derivado de la inobservancia de la Ley, observando en cada caso, las limitaciones que señala la Ley de Justicia para Adolescentes, evitando divulgar la identidad del adolescente investigado, sometido a proceso o sancionado, el nombre de sus padres o cualquier rasgo u otro dato que permita su identificación pública.

Cumpliendo con el compromiso con la Transparencia y el Acceso a la Información, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, ha puesto a disposición de la Ciudadanía la siguiente página de internet: www.tuja.morelos.gob.mx.

El compromiso con la transparencia ha permitido que este tribunal haya obtenido un puntaje de 89.4 en la calificación emitida por el IMIPE, lo que nos coloca entre las instancias públicas con una de las mayores calificaciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS

Tal como lo ordena la Ley, esta Magistratura a mi cargo, ha ejercido plenamente su facultad de vigilancia respecto de la ejecución de las medidas decretadas, mediante visita constante al Centro de Ejecución de Medidas y la verificación del cumplimiento de los Programas Individualizados de Ejecución.

En materia de revisión de medidas, durante el periodo que se informa, esta magistratura a mi cargo ha celebrado 16 audiencias.

En 14 carpetas se han dictado 12 modificaciones en las cuales en 8 casos se otorgó la libertad absoluta por haber cumplido la sanción impuesta y 6 en ejecución de sanción.

Dentro del término que señala la reciente Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares, esta Magistratura designará a los Jueces de Ejecución necesarios, conforme a nuestras posibilidades presupuestales, que en adelante serán los responsables de asumir esta función.

Sin embargo, la magistratura a mi cargo continuará vigilante de velar por el debido proceso legal de quienes, sin tener la mayoría de edad, pero siendo mayores de 12 años, se les atribuya una conducta tipificada como delito por las leyes penales.

El Tribunal a mi cargo garantiza a los adolescentes una administración de justicia pronta y expedita, tal como lo mandata la Constitución, observando la obligación del Estado para tratar al menor con justicia, es decir, con pleno respeto de sus derechos fundamentales, atribuyendo a los jueces que conocen de los conflictos en que está inmerso, la condición de garantes de los derechos que nuestra Constitución les reconoce.

Es compromiso de esta Magistratura el continuar observando los principios constitucionales que rigen el sistema de justicia para adolescentes, en lo que resta del ejercicio de la responsabilidad que me fue otorgada por esa Soberanía.

Cuernavaca, Morelos a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

LIC. ANA VIRINIA PEREZ GÜEMES Y OCAMPO
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS